

VISTO:

El Expediente OE-3072-M-11, de la SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, por el cual se eleva la liquidación del Convenio UOCRA Municipalidad de Neuquén correspondiente al período 26/02/2011 al 25/03/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0710/09 de fecha 04 de Junio de 2009 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, tramitado por Expediente OE-9838-M-06, y agregado OE-5163-M-08;

Que por Decreto N° 1583/07, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquen y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A. el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Acreditación Automática de los Subsidios Asistenciales en las cuentas caja de ahorros en pesos abiertas por los beneficiarios;

Que a través del Expediente OE-4614-M-10, se tramitó la prórroga y modificación de la Cláusula Tercera (Modalidad II) del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana;

Que consta en dicho expediente, Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la U.O.C.R.A. acordando la prórroga por un año del Convenio, la actualización del listado de beneficiarios U.O.C.R.A. dado la reducción por bajas producidas durante el año y el aumento del monto del importe mensual no remunerativo ni salarial en sus distintas escalas, a partir de Abril/10;

Que mediante Decreto N° 0662/10, se aprobó el Acta Acuerdo indicada ut-supra;

Que por Nota N° 457/2011, el Responsable del Seguimiento y Control del Convenio UOCRA / Municipalidad, con el aval del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos, eleva la liquidación del convenio UOCRA - Municipalidad de Neuquén, correspondiente al período 26/02/2010 al 25/03/2011 cuyo detalle se informa a fs. 05/07;

Que a fs. 08 el Responsable del Seguimiento y Control del Convenio UOCRA / Municipalidad, adjunta un cuadro de Descuentos y Reintegros, en el cual se detallan las personas a las cuales se les realizó el correspondiente ajuste al valor mensual que se liquida, y cuyo monto se indicó en el listado de fs. 05/07;

Que a fs. 32 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder a la liquidación correspondiente;

Que la Municipalidad de Neuquén deberá presentar en soporte Magnético, que indique el Banco, los movimientos a ser acreditados con 24 veinticuatro horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de

acreditación determinado por la Municipalidad autorizando el débito correspondiente, para aquellos beneficiarios detallados en el Anexo de fs. 05/07;

Que la presente tramitación cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º del Convenio aprobado por Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

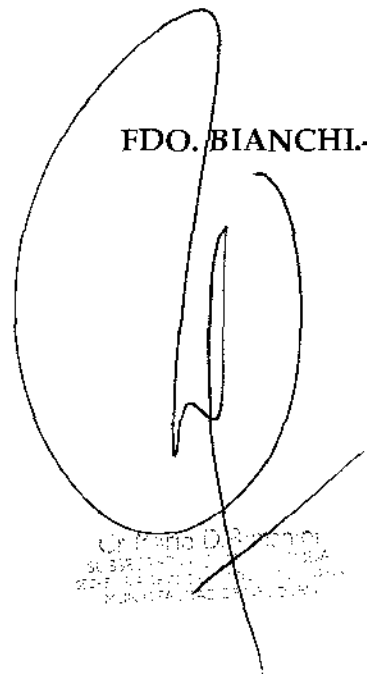
RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$162.546,00), en concepto de pago a los 112 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 05/07, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1816
Fecha: 15 / 04 / 2011